

Chichimilá, Yucatán a 7 de julio del 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Francisco de Jesús Tuz Chi  
Titular de la UMAIP  
Presente

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento.

- Decretos administrativos municipales
- Circulares municipales

Que se hubiera generado durante el periodo comprendido **Marzo a Junio 2015** relativo al artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que de conformidad con el artículo 61 fracciones III, VIII y XII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se elaboro, ni aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento , documento alguno que contenga decretos administrativos municipales y circulares municipales.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

  
  
**Pedro Guadalupe Puc Dávila**  
Secretario Municipal  
  
**SECRETARÍA**  
CHICHIMILÁ, YUCATÁN  


Nombre y firma del Titular de la UMAIP: Francisco de Jesús Tuz Chi

Fecha de actualización de la información: 20 de julio del 2015